



Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2021

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/000250/2021

**Dip. Héctor Díaz Polanco**  
**Presidente de la Mesa Directiva de la**  
**Comisión Permanente del Congreso**  
**de la Ciudad de México**  
**Presente**

Lo saludo respetuosamente; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio LMC/0178/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, signado por el Alcalde de la Magdalena Contreras, Luis Gerardo Quijano Morales, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOPA/CSP/0741/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Fraternalmente,**  
**El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo**  
**de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México**

**Marcos Alejandro Gil González**  
[direcciongencraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongencraljuridica@cdmx.gob.mx)

C.c.c.e.p. Luis Gerardo Quijano Morales, Alcalde en la Magdalena Contreras.

LPML



Alcaldía La Magdalena Contreras  
Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2021  
Oficio: LMC/0178/2021

**MARCO ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DE LA CDMX**  
**P R E S E N T E**

En atención a lo indicado en su oficio número SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/68.5/2021, de fecha del 21 de octubre de 2021, a través del cual solicita se dé respuesta desde el ámbito de mi competencia, al oficio MDPPOPA/CSP/0741/2021 suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en su sesión celebrada el día 14 de octubre de 2021, por el que se exhorta:

*“Primero. Se solicita a las personas titulares de las 16 alcaldías a realizar las acciones correspondientes a efecto de emitir los programas internos de Protección Civil de los mercados públicos de su demarcación e informar a esta soberanía de su cumplimiento.*

*Segundo. En caso de que los mercados públicos e su demarcación cuenten con programas internos de Protección Civil vigentes, las personas titulares de las 16 alcaldías deberán informar a esta soberanía de la fecha de su expedición para el caso específico.*

En mérito de lo anterior, dentro del ámbito de mi competencia, por este conducto me permito hacer de su conocimiento las acciones y medidas que se implementarán:

- Se efectuarán actividades de capacitación con el personal que trabaja en los mercados públicos en particular con la elaboración de programas internos de protección civil de acuerdo a la Ley y reglamento aplicable. Al concluir la capacitación se realizará un informe sobre las actividades que han realizado en los distintos mercados de la demarcación.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE:

  
Luis Gerardo Quijano Morales  
Alcalde de La Magdalena Contreras



C.c.p. C. Gabriel Cervantes Laguna. Encargado del Despacho de la Subdirección de Centro de Servicios y Atención Ciudadana. Para su conocimiento.

C. Gerardo A. García Gutiérrez. Director de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. Para conocimiento.

GAGG/mgr\*